

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 38** *ADENDA de 24 de junio de 2024, al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Vivo Sano, para el desarrollo del programa de acompañamiento a los pacientes al final de su vida, en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Alfredo Suárez Sánchez, actuando en nombre y representación de la Fundación Vivo Sano, con domicilio social en Madrid (28002), calle Corazón de María, número 80, local B y NIF *****87, en virtud de poder suficiente para el presente acto según escritura otorgada en fecha 23 de febrero de 2015, ante D. Martín González-Moral García, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con el número 335 de su protocolo.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 8 de junio de 2023 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, y la Fundación Vivo Sano para el desarrollo del programa de acompañamiento a los pacientes al final de su vida, en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

La cláusula primera del convenio establece que “Los centros del anexo I podrán ampliarse o reducirse por voluntad de las partes, mediante adenda, quedando sujetos a todas las estipulaciones de este convenio”, lo que no supone modificación de su objeto.

Tercero

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que las mismas consideran conveniente extender su aplicación a otros centros sanitarios, en particular, a los Hospitales Universitarios del Sureste y del Henares.

Por otra parte, el Hospital “Virgen de la Poveda” tiene actualmente cubiertas las necesidades de acompañamiento con entidades de la misma localidad en que está ubicado (Vi-

lla del Prado) por lo que, en aras de una mejor redistribución del personal voluntario que realiza labores de acompañamiento, se considera conveniente excluir del ámbito de aplicación a este centro sanitario y ampliarlo a los dos hospitales antes citados.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Se modifica la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito de aplicación del convenio suscrito entre las partes en fecha 8 de junio de 2023, de manera que el anexo I del convenio queda redactado como sigue:

«ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

- Hospital Universitario Clínico “San Carlos”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario “Infanta Cristina”.
- Hospital “La Fuenfría”.
- Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
- Hospital de Guadarrama.
- Hospital Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”.
- Hospital Universitario del Sureste.
- Hospital Universitario del Henares».

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 24 de junio de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Fundación Vivo Sano, el apoderado, Alfredo Suárez Sánchez.

(03/10.206/24)

